COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CEDE 11-DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐ No. 07

Bogotá D.C-Cundinamarca, agosto de 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Dayana Angelica Rueda Caceres Identificación: C.c. 63.552.937 de Bucaramanga Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: Carrera 3 # 45-24 Piso 3-Casa Teléfono de contacto: 3015542873 E-mail de contacto: dayanaangelicacaceres@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA Cargo: Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces Resolución de Delegación (Número – fecha): 00000202 –23/01/2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 336-CENACPER-2024 Fecha de suscripción: 8/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101109095 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 09/02/2024 Aprobado por: teniente coronel Jose Eduardo Rozo Calle
5. CRP	No. CRP 47024 Fecha expedición: 12 de febrero del 2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-085 CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE 11 Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003-09 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $38.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12/02/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/11/2024
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LA SEGUNDA DIVISIÓN

CEDE 11

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Realizar dos capitulos literario de 50 páginas, con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición y plan de trabajo. **2.** Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. **3.** Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias (actividades conmemorativas, ofrendas florales, creación de murales, programas radiales y construcción de monumentos) en el escalón táctico división y brigada según corresponda. **4.** Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario y realizando el reporte de manera semestral (una por semestre). **5.** Realizar tres (03) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, con un auditorio no menor a 50 personas donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición. **6.** Implementar una sala de la memoria en el área de responsabilidad del escalón táctico brigada, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. **7.** Realizar la búsqueda, levantamiento y actualización de información de la base de datos de víctimas existente en la dirección de apoyo a la transición, con el personal militar victima que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP), delimitando el universo provisional de víctimas en la División. **8.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos

CEDE 11

	que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. **9.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. **10.** Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. **11.** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **12.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. **13.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. **14.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. **15.** De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **16.** Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. **17.** Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión

	documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Agosto
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** Realizar dos capítulos literarios de 50 páginas, con la metodología establecida por la dirección de apoyo a la transición y plan de trabajo

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio y Avance de Capítulo	Radicado N° **2024252020977993**: MDN-COGFM-	* Se envió el avance del segundo capítulo de acuerdo a las instrucciones de DATRA y el tema asignado en el mes de Julio.

		COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	

Obligación No. 2: Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio y Excel	Radicado N° **20242520200978073**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	* Se efectuó asesoramiento y acompañamiento a personal militar retirado y sus familias.

Obligación No. 3: Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias (actividades conmemorativas, ofrendas florales, creación de murales, programas radiales y construcción de monumentos) en el escalón táctico división y brigada según corresponda.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio e Informe de actividades	Radicado N° **20242520200978133**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	* El día 7 de agosto del 2024, en las instalaciones del cantón militar Batalla de Palonegro se realizó acompañamiento a la Quinta Brigada en la conmemoración de los 205 años de la Batalla de Boyacá y de los 214 años del Ejército Nacional. *Se apoyó la construcción del discurso que leyó el señor Brigadier General, comandante de la Segunda División para la ocasión en la ceremonia militar. *El día 9 de agosto del 2024, en las instalaciones de la Casa de Bolívar de la ciudad de Bucaramanga, en articulación con la Academia de Historia de

			Santander, se realizó un acto de reconocimiento al personal militar y sus familias, víctimas del conflicto armado en conmemoración de los 214 años del Ejército Nacional de Colombia.

Obligación No.4: Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario y realizando el reporte de manera semestral (una por semestre).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio e Informe de actividades	Radicado N° **2024252020978263**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	*Se realizó asesoramiento y acompañamiento al soldado SLP (r) Édison Rivera y a su familia quienes son víctimas del conflicto armado, en actividades de emprendimiento ante el IMEBU e IDESAN para la obtención de un microcrédito con el fin de fortalecer su negocio.

Obligación No.5: Realizar tres (03) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, con un auditorio no menor a 50 personas donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la dirección de apoyo a la transición.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio e Informe de actividades	Radicado N° 2024252020978353: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	* Se efectuó planeación de las actividades académicas a desarrollar en la semana por la Paz en el mes de septiembre, en articulación con la secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga.

Obligación No.6: Implementar una sala de la memoria en el área de responsabilidad del escalón táctico brigada, donde se reflejen

los acontecimientos más relevantes del conflicto, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio e Informe de Actividades	Radicado N° 20242520209783 93: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	* De acuerdo a la circular 2024390019470333, el 12 y 13 de agosto de 2024, se participó de manera virtual a través de la plataforma TEAMS en las mesas de trabajo y revista de seguimiento a Museos Militares de 2024. *Se socializó la propuesta de actualización que realizó el GRMH DIV II, al director del Museo Batalla de Palonegro, SP. Miguel Vargas Ardila, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el comando de la Segunda División.

Obligación No. 7. Realizar la búsqueda, levantamiento y actualización de información de la base de datos de víctimas existente en la dirección de apoyo a la transición, con el personal militar victima que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP), delimitando el universo provisional de víctimas en la División.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio y Excel	Radicado N° 20242520209785 43: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DATRA29.25	Se envían los soportes de la verificación de la base de datos entregada por DATRA, de acuerdo a cronograma.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 38.000.000 Valor autorizado a pagar: 3.800.000

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CEDE 11-DATRA

EJÉRCITO NACIONAL

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Protección</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Salud Total</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$8.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma

PARCIAL X☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

CEDE 11

Para constancia se firma en Bogotá, agosto

FIRMA
TE. DANIEL ALFONSO MACA MEDINA
Oficial justicia transicional y litigio estratégico y/o quien haga sus veces
Supervisor Contrato No. 336-CENACOPER-2024